

Constancia Secretarial.

Señor Juez: Le informo que el 6 de diciembre de 2023 a las 12:09 p.m. se recibió de forma oportuna en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional la subsanación de los requisitos exigidos por auto del 1 de diciembre de 2023 (consecutivos 003 y 004 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 13 de diciembre de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Trece de diciembre de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2023 00264 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	JHON BIDIER ORREGO MORALES
Demandado	RODRIGO RESTREPO
Asunto	ADMITE DEMANDA LABORAL - RECONOCE PERSONERIA - ORDENA OFICIAR
Auto interlocutorio	697

Vista la constancia secretarial, por cuanto se consideran cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 25 y 25A del C. P. T. y S.S., se admitirá la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por JHON BIDIER ORREGO MORALES en contra de RODRIGO RESTREPO, tal como lo establece el artículo 74 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se ordenará efectuar las gestiones para diligencia de notificación personal del demandado en el número telefónico reportado que tiene línea de WhatsApp, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, en tanto que por este medio mensajería se tiene permitido efectuar este tipo de actuaciones, tal y como fue expuesto por la Corte Constitucional en sentencia T-293 de 2023, trámite que deberá cumplir los requisitos legales pertinentes.

Ahora, respecto al demandado de quien no se aporta el documento de identificación, se oficiará a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, al ADRES y al MUNICIPIO DE ANDES (ANTIOQUIA), a fin de que busquen en sus bases de datos las personas que tengan registradas con estos nombres, y

aporten sus números de identificación, así como la dirección física y/o electrónica en donde pueda ser ubicado y, se informará en la respectiva comunicación el número de celular que este porte. Para que alleguen la respuesta correspondiente, se les concederá el término de quince (15) días contados a partir del momento en que reciban la comunicación por parte de la Secretaría del Juzgado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Andes,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA presentada por JHON BIDIER ORREGO MORALES en contra de RODRIGO RESTREPO. A la demanda se le impartirá el trámite procesal de primera instancia previsto en los artículos 74 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al demandado de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva. Se le advierte que tendrá el término de diez (10) días, para efectos de su contestación y ejercicio del derecho de defensa.

TERCERO: OFICIAR a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, al ADRES y al MUNICIPIO DE ANDES (ANTIOQUIA), a fin de que busquen en sus bases de datos las personas que tengan registradas con el nombre de RODRIGO RESTREPO. Para que alleguen la respuesta correspondiente, se les concede el término de quince (15) días contados a partir del momento en que reciban la comunicación por parte de la Secretaría del Juzgado.

CUARTO: RECONOCER personería para obrar como apoderada de la parte demandante a la abogada ALICIA ZOCORRO ZAPATA DE MARTELO identificada con CC. 41.748.857 y portadora de la TP No. 252.749 del C.S. de la J.

Por la Secretaría de este Juzgado, REMÍTASE el respectivo oficio junto con copia de esta providencia al correo institucional y/o de notificaciones judiciales de estas entidades y, déjese constancia de esta gestión en la carpeta de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADOS No. 204** en el micrositio https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001_civil-del-circuito-de-andes de este juzgado en la página principal de la rama judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36a500d2568f2c052571332e4a589abad1a5f570fbd26c0cbd8019607545c771**

Documento generado en 13/12/2023 11:19:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>